Pereira, enero 19 de 2026

Doctor(a)
MARTHA CECILIA ALZATE ALZATE
Secretaria de Desarrollo Social y Político
Ordenador del Gasto
Pereira

Asunto: Justificación de modificación al convenio de asociación No.4819 DEL 03 de DICIEMBRE DE 2025.

De conformidad con lo previsto en el decreto 092 del 2017, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias del Estatuto General de la contratación, que disponen que toda obligación contractual en la que haga parte una entidad debe estar precedida de un estudio, en el que se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes, el equipo técnico de la Secretaría de Desarrollo Social y Político, se permite presentar el presente estudio técnico, jurídico y financiero que justifica la necesidad de efectuar modificación al convenio cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" previo a las siguientes consideraciones:

El 03 de diciembre de 2025, se suscribió el convenio de asociación No.4819-2025, con la FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO, NIT 900.178.461- 1, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" por valor MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.531.305.758), de los cuales el Municipio aportará MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.224.643.639); por su parte, la ESAL aportará un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($306.662.119) por un plazo establecido de 5 meses y 15 días, cuya acta de inicio se suscribió el 03 de diciembre de 2025; el cual se ha venido ejecutando dentro de los parámetros normales del convenio.

1. ANÁLISIS JURÍDICO

Frente a las normas generales de contratación pública, legalmente se encuentra viable la presente modificación, atendiendo lo contenido en el decreto 092 del 2017, Ley 80 de 1993, se ve la viabilidad jurídica de la solicitud, por cuanto el convenio se encuentra vigente, de conformidad con establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

"(…) Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (…).

De otra parte, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establece que, en virtud del principio de la autonomía de la voluntad y para dar cumplimiento a los fines del Estado, las entidades estatales, pueden modificar las condiciones contractuales inicialmente pactadas que consideren necesarias y pertinentes, dentro del marco constitucional legal vigente.

Como soporte jurídico y siguiendo la exposición de motivos se trae a colación el artículo 1602 Código Civil, según el cual todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, criterio que consagra la libertad contractual que se complementa con la aplicación de la consensualidad del acuerdo de voluntades, en donde una vez se exprese la manifestación de la voluntad de cada contratante respecto a los elementos esenciales del contrato, surgirán las obligaciones a cargo de cada una de las partes, pero sin ignorar que esta libertad se encuentra limitada, por un lado, por el interés público con la imposición de las llamadas cláusulas excepcionales al derecho común, y, por otro, en la selección del contratista.

Así mismo, la Corte Constitucional en Sentencia C- 300 del 25 de abril del 2012 estipula que la modificación de los contratos estatales: *"(…) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…)* evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del convenio o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones"

2. VIABILIDAD TÉCNICA DE LA SOLICITUD:

Mediante comunicado del 09 de enero del año en curso FUNDACIÓN CRISTIANA CASA HOGAR VIDA CON PROPOSITO solicita modificación del convenio en el entendido de ajustar el valor del convenio conforme a lo realmente ejecutado en la vigencia 2025, a la actualización de las proyecciones presupuestarias originalmente establecidas para la vigencia 2026, debido a que los valores inicialmente contemplados para algunos indicadores económicos han variado en la vigencia 2026 y así garantizar la atención

integral a la población adulta mayor del municipio.

Por tratarse de una vigencia futura, y al cambiar la vigencia, se previó en los documentos del proceso una bolsa agotable adicional al presupuesto de la operación del proyecto, para realizar los ajustes de ley en el talento humano y un reajuste en los precios de suministros. El saldo que quede de la bolsa, una vez aplicados los ajustes, será disminuido del valor total del convenio.

Las condiciones establecidas en el proceso para la actualización de precios de la vigencia 2026, son las siguientes:

Respecto a las variaciones porcentuales del IPC y Salario mínimo mensual legal vigente-SMMLV-, se destacan las siguientes:

Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el mes de enero es de 5.10

De conformidad con lo establecido en los Decretos 1469 y 1470 del 29 de diciembre de 2025, el salario mínimo legal para la vigencia 2026 se fijó en $1.750.905 pesos mensuales a partir del 1 de enero de 2026, con un incremento del 23% comparado al año 2025.

El auxilio de transporte se fijó en $249.095 mensuales, para aquellos empleados, que según la ley tienen derecho a recibirlo por parte del empleador, siendo el incremento del 24,5% respecto al año 2025.

Dado que estos valores tienen incidencia directa en la estructura financiera del convenio, se realiza la revisión y ajuste de las condiciones económicas pactadas, de manera que reflejen los valores actuales y permitan el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

MODIFICACION 1.

1. Ajuste valores Talento Humano vigencia 2026:

Para la actualización de precios, se proyectó dentro del presupuesto del proceso una bolsa agotable incluida en el valor del convenio, para realizar los ajustes a que hubiere lugar. Los recursos de la bolsa son adicionales al presupuesto proyectado para la operación o ejecución del convenio.

Dadas las variaciones del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) e IPC a enero 2026 y de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso, surge la necesidad de realizar una modificación al convenio en el componente de Talento Humano,

Las condiciones establecidas en el proceso para la actualización de este componente son:

"(…) Este incremento proyectado constituye la bolsa total que hará parte del presupuesto y se agotará para actualizar (si hay lugar a ello) el presupuesto de talento humano que devenguen el SMMLV, teniendo en cuenta el incremento del SMMLV 2026 y auxilio de transporte fijados por el Gobierno Nacional. Para los básicos que superan el SMMLV, EL Municipio podrá fijar un incremento razonable de acuerdo con el tope máximo fijado en este estudio y el presupuesto disponible. Para el personal que no tiene una dedicación del 100% en la ejecución del convenio, el ajuste se aplicará hasta el 4.3% proyectado en este estudio. en la medida de lo posible, en línea con los valores de honorarios pagados por el Municipio para perfiles iguales o similares. En ningún caso, los valores pagados en el convenio serán superiores a los establecidos por el Municipio."

2. Ajuste de suministros y servicios:

En cuanto al ajuste de los suministros y servicios, de acuerdo con los parámetros de ajuste establecidos en el proceso: "*Nota 2: Para la actualización de los precios de suministros y alojamiento para la vigencia 2026, se aplicará el promedio de la variación porcentual del IPC dada entre el mes de cotización y su vigencia y el IPC anual o de cierre al 31 de diciembre de 2025."*

Teniendo en cuenta que las cotizaciones las realizaron en el mes de septiembre de 2025 con un IPC a esa fecha de 5,18, y que la vigencia de los precios (90 días) iría hasta el mes de diciembre, que cerró con un IPC para el mes de enero de 5,10, es decir, la variación porcentual entre el mes de cotización y el mes límite de vigencia, tendió a la baja y los precios se mantuvieron durante el mes de diciembre con un IPC de 5.10, en consecuencia, los precios se mantendrán de acuerdo con la oferta económica y permanecerán sin incremento.

Por lo expuesto anteriormente, y de acuerdo con los parámetros establecidos en los documentos del proceso, y con el fin de mantener los precios de referencia del mercado y evitar sobrecostos, los precios de los insumos o suministros y servicios no serán ajustados o actualizados, sino que se mantendrán los mismos establecidos en el proceso y presentados en la Oferta económica.

El valor de los ajustes referidos, al haberse previsto dentro del proceso, no genera incremento en el valor de la oferta original, al contrario, hay una disminución sobre el valor total.

En virtud de lo anterior, la oferta económica vigencia futura del consorcio vida plena es la siguiente:

(Se anexa oferta económica original)

ITEMS	DESCRIPCION	SUELDO BASICO/HONORARIOS	Total Devengado* (solo personal con dedicación 100%)	FM (1.60) Personal con S menor o igual a 2 SMMLV	FM (1.52) Personal con S mayor o igual a 2 SMMLV	Auxilio de Transporte 2025	VALOR MENSUAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL y Número de usuarios	
				1,6	1,52		Cantidad de personal según numro de ususarios	Valor total mensual a pagar
1.1	COORDINADOR	3.924.000	-	0	5.964.480		1	5.964.480
1.2	NUTRICIONISTA	3.924.000	-	0			1	3.924.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.423.500	1.750.352	2.800.563		200.000	4	12.002.253
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	1.423.500	1.684.982	2.695.971		200.000	5	14.479.853
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1.962.000	2.804.764	4.487.623		200.000	6	28.125.739
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTERAPEUTA	3.924.000	-	0			1	3.924.000
1.7	CUIDADORES	1.526.000	2.181.498	3.490.396		200.000	6	22.142.378
1.8	DANZA Y MUSICA	1.962.000	-	0			1	1.962.000
1,9	PROFESIONAL PARA ORIENTACION PRODUCTIVA	3.924.000	-	0			1	3.924.000
1,1	PSICOLOGA	3.924.000	-	0			1	3.924.000
1,11	GERONTOLOGO	3.924.000	-	0			1	3.924.000
1,12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	2.943.000	-	0			1	2.943.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS				$ 0				$ 107.239.703

COSTOS FIJOS	VALOR CFIJOS UNITARIO 2025	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026 (Sin incremento	TOTAL VF SIN INCREMENTO
VALOR TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO MES x am	$ 1.916.233	$ 133.369.791	$ 620.859.373	$ 754.229.164

	VIGENCIA 2025			VIGENCIA 2026		
	VALOR VIGENCIA 2025	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTES DE LA ESAL	VALOR VIGENCIA 2026	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTES DE LA ESAL
COSTOS FIJOS TH +ALOJAMIENTO	$ 133.369.791	103.665.046	29.704.745	$ 677.604.038	533.377.259	144.226.779
KIT DE ASEO	$ 5.852.700	5.852.700	-	$ 26.337.150	$ 26.337.150	0
ELEMENTOS DE HIGIENE	$ 10.976.704	10.976.704	-	$ 49.395.168	$ 49.395.168	0
INSUMOS PARA MANUALIDADES	$ 2.041.992	-	2.041.992	$ 9.188.964		$ 9.188.964
ALIMENTACION	$ 83.751.977	78.983.089	4.768.888	$ 389.879.892	$ 356.579.901	$ 33.299.991
SEGURO EXEQUIAL	$ 437.297	-	437.297	$ 2.035.692		$ 2.035.692
TRANSPORTE	$ 12.387.617	-	12.387.617	$ 57.666.492		$ 57.666.492
KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES	$ 0	-	-	$ 394.128	$ 394.128	$ 0
SERVICIO CORTE DE CABELLO	$ 1.576.512	-	1.576.512	$ 4.729.536		$ 4.729.536
TOALLA	$ 3.470.040	3.470.040	-	$ 0	0	0
KIT DE VESTUARIO	$ 0	-	-	$ 35.204.868	$ 35.204.868	
BOTIQUIN TIPO C	$ 0	-	-	$ 275.579	$ 275.579	$ 0
BOLSA AGOTABLE ACTUALIZACION DE PRECIOS 2026 SUMINISTROS		-	-	$ 24.729.621	$ 20.132.007	$ 4.597.614
VALOR TOTAL CONVENIO	**$ 253.864.630**	**202.947.579**	**50.917.051**	**$ 1.277.441.128**	**1.021.696.060**	**255.745.068**

APORTES VIGENCIA 2025			APORTES VIGENCIA 2026		
APORTE MUNICIPIO	202.947.579	**79,94%**	**APORTE MUNICIPIO**	1.021.696.060	**79,98%**
APORTE ESAL	50.917.051	**20,06%**	**APORTE ESAL**	255.745.068	**20,02%**
VALOR TOTAL CONVENIO 2025	**253.864.630**	**100,00%**	**TOTAL CONVENIO**	**1.277.441.128**	**100,00%**

Oferta económica ajustada:

El ajuste del Talento Humano para la vigencia 2026-valor mes- (se adjunta oferta económica ajustada) queda de la siguiente manera:

ITEMS	DESCRIPCION	SUELDO BASICO/HONORARIOS	Total Devengado* (solo personal con dedicación 100%)	FM (1.60) Personal con S menor o igual a 2 SMMLV	FM (1.52) Personal con S mayor o igual a 2 SMMLV	Auxilio de Transporte 2025	VALOR MENSUAL SEGÚN REQUERIMIENTO DE PERSONAL y Número de usuarios	
				1,6	1,52		Cantidad de personal según numro de ususarios	Valor total mensual a pagar
1.1	COORDINADOR	4.000.000	-	0	6.080.000		1	6.080.000
1.2	NUTRICIONISTA	4.000.000	-	0			1	4.000.000
1.3	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	1.750.905	2.152.918	3.444.669		249.095	4	14.775.054
1.4	MANIPULADORAS DE ALIMENTOS	1.750.905	2.072.515	3.316.024		249.095	5	17.825.597
1.5	AUXILIAR DE ENFERMERIA	2.217.060	3.153.752	5.046.003		249.095	6	31.770.586
1.6	PROFESIONAL EDU FISICA O FISIOTERAPEUTA	4.000.000	-	0			1	4.000.000
1.7	CUIDADORES	1.853.405	2.636.466	4.218.345		249.095	6	26.804.640
1.8	DANZA Y MUSICA	2.200.000	-	0			1	2.200.000
1,9	PROFESIONAL PARA ORIENTACION PRODUCTIVA	4.000.000	-	0			1	4.000.000
1,1	PSICOLOGA	4.000.000	-	0			1	4.000.000
1,11	GERONTOLOGO	4.000.000	-	0			1	4.000.000
1,12	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3.000.000	-	0			1	3.000.000
TOTALES SEGÚN NUMERO DE USUARIOS				$ 0				$ 122.455.878

En virtud de lo anterior, la oferta económica ajustada queda de la siguiente manera:

COSTOS FIJOS	VALOR CFIJOS UNITARIO 2025	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	TOTAL VF
VALOR TALENTO HUMANO + ALOJAMIENTO MES x am	$ 1.916.233	$ 133.369.791	$ 689.332.160	$ 822.701.951

	VIGENCIA 2025			VIGENCIA 2026		
	VALOR VIGENCIA 2025	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTES DE LA ESAL	VALOR VIGENCIA 2026	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTES DE LA ESAL
COSTOS FIJOS TH +ALOJAMIENTO	$ 133.369.791	103.665.046	29.704.745	$ 689.332.160	551.051.452	138.280.708
KIT DE ASEO	$ 5.852.700	5.852.700	-	$ 26.337.150	$ 26.337.150	0
ELEMENTOS DE HIGIENE	$ 10.976.704	10.976.704	-	$ 49.395.168	$ 49.395.168	0
INSUMOS PARA MANUALIDADES	$ 2.041.992	-	2.041.992	$ 9.188.964		$ 9.188.964
ALIMENTACION	$ 83.751.977	78.983.089	4.768.888	$ 389.879.892	$ 348.640.471	$ 41.239.421
SEGURO EXEQUIAL	$ 437.297	-	437.297	$ 2.035.692		$ 2.035.692
TRANSPORTE	$ 12.387.617	-	12.387.617	$ 57.666.492		$ 57.666.492
KIT DE ASEO CEPILLO DE DIENTES	$ 0	-	-	$ 394.128	$ 394.128	$ 0
SERVICIO CORTE DE CABELLO	$ 1.576.512	-	1.576.512	$ 4.729.536		$ 4.729.536
TOALLA	$ 3.470.040	3.470.040	-	$ 0	0	0
KIT DE VESTUARIO	$ 0	-	-	$ 35.204.868	$ 35.204.868	
BOTIQUIN TIPO C	$ 0	-	-	$ 275.579	$ 275.579	$ 0
VALOR TOTAL CONVENIO	**$ 253.864.629**	**202.947.579**	**50.917.050**	**$ 1.264.439.629**	**1.011.298.816**	**253.140.813**

APORTES VIGENCIA 2025			APORTES VIGENCIA 2026 (ajuste)			TOTAL	
APORTE MUNICIPIO	202.947.579	79,94%	APORTE MUNICIPIO	1.011.298.816	79,98%	1.214.246.395	79,97%
APORTE ESAL	50.917.050	20,06%	APORTE ESAL	253.140.813	20,02%	304.057.864	20,03%
VALOR TOTAL CONVENIO 2025	253.864.629	100,00%	TOTAL CONVENIO	1.264.439.629	100,00%	1.518.304.259	100,00%

En virtud de lo anterior, se requiere otrosí modificatorio del valor total del convenio 4819 de 2025 por la suma de MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($1.518.304.259).

Informe sobre la ejecución del convenio y solicitud de modificación.

De acuerdo con los informes de ejecución presentados por el contratista, se evidencia que el objeto y el alcance del convenio actualmente en ejecución se han cumplido a satisfacción, conforme a lo estipulado en el convenio. Igualmente, se ha dado cumplimiento a la

obligación de realizar los aportes al sistema de seguridad social, en concordancia con la normatividad vigente.

Con base en el comportamiento del convenio, lo establecido en el pliego de condiciones, se determina la necesidad de la modificación conforme a lo estipulado en la vigencia futura ordinaria, que asegure que la viabilidad financiera del convenio y los beneficiarios continúen recibiendo atención necesaria, protegiendo sus derechos y garantizando el cumplimiento de los objetivos del programa.

Teniendo en cuenta que en el análisis financiero del convenio se realizaron las proyecciones correspondientes, pero no era previsible el incremento que realizó el Gobierno Nacional del salario mínimo,; se encuentra justificado realizar modificación al valor total del convenio, teniendo en cuenta que la población atendida requiere atención especial, la cual se materializa a través de unos rubros específicos, permanentes y continuos. Esta justificación valida la necesidad modificar el convenio conforme a lo proyectado en el proceso que garantiza la atención a los adultos mayores hasta el 16 de mayo de 2026. Es importante resaltar que el municipio de Pereira debe garantizar la atención integral, especializada, continua a los adultos mayores del beneficiados en el presente convenio.

Al interior de los centros se busca dar cumplimiento no solo al acuerdo 08 de 2019 sino la ley 1276 de 2009, ley 1850 de 2017: redes de apoyo y medidas de protección, ley 1655 de 2013 con servicios de gerontólogo y ley 1315 de 2009, asimismo se propende por ofrecer servicios de conformidad a los lineamientos emitidos en resolución 055 de 2018, resolución 024 de 2017, resolución 2674 de 2013, resolución 350 de 2022.

Atendiendo las disposiciones legales, la Secretaria de Desarrollo Social y Político considera que debe darse continuidad a la atención integral a la población objeto del convenio en el municipio de Pereira, para garantizar la protección de sus derechos mínimos.

Por lo previamente expuesto, es necesario que el convenio de asociación, cuyo objeto es**:** “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA” sea modificado respecto al valor del convenio, y se actualicen los valores de los ítems ofertados, conforme al análisis realizado por el componente financiero de la Secretaria de Desarrollo Social y Político; por lo anterior se requiere modificar la cláusula segunda, la cual quedará así:

SEGUNDA. -VALOR DEL CONVENIO: MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($1.518.304.259). Este valor se discrimina de la siguiente manera: Vigencia 2025: $253.864.629– Vigencia 2026: $1.264.439.629

3. EJECUCIÓN FINANCIERA

BALANCE FINANCIERO

<table>
<tr><td>Valor total del contrato o convenio</td><td>MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($1.531.305.758), de los cuales el Municipio aportará MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.224.643.639); por su parte, la ESAL aportará un valor de TRESCIENTOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE ($306.662.119)</td></tr>
<tr><td>Pagos realizados a la fecha:</td><td>
<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>VALOR DESEMBOLSO MPIO</th><th>VALOR APORTE ESAL</th><th>TOTAL EJECUTADO</th></tr>
<tr><td>PAGO 1 -3 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEBRE DE 2025</td><td>$ 202.947.545</td><td>$ 50.917.051</td><td>$ 253.864.596</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Saldo pendiente por ejecutar:</td><td>
<table>
<tr><th>SALDO NO EJECUTADO 2025</th><th>SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR 2026</th></tr>
<tr><td>$ 34</td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>$ 1.277.441.128</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de Ejecución vigencia 2025 :</td><td>16,58%</td></tr>
<tr><td>Porcentaje no ejecutado vigencia 2025:</td><td>0,00%</td></tr>
<tr><td>Porcentaje por Ejecutar vigencia 2026 :</td><td>83,42%</td></tr>
<tr><td>Estado de las Garantías:</td><td>VIGENTE</td></tr>
<tr><td>Matriz de Riesgos del Contrato</td><td>Sin afectación</td></tr>
</table>

El Convenio No. 4819 DE 2025, se encuentra EN EJECUCIÓN, con un porcentaje de AVANCE:

AVANCE FINANCIERO: 16,58%

4. ANEXOS

- Acta de inicio.
- Solicitud del contratista del día 09 de enero de 2026.
- Informe de supervisión del 20 de enero de 2026.

5. SOLICITUD DE APROBACIÓN

De conformidad con las razones expuestas, se recomienda al ordenador del gasto, autorizar la modificación del convenio No. 4819 DEL 2025., cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS OPERATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION ADULTA MAYOR EN VULNERABILIDAD SOCIAL Y FAMILIAR A TRAVES DE LOS CENTROS DE PROTECCION SOCIAL UBICADOS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA" de acuerdo a las condiciones indicadas en la siguiente tabla:

Prórroga a suscribir	N.A.
Nueva fecha de terminación:	16/05/2026
Valor de adición No. X a suscribir	N.A.
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	4971 del 08 de agosto de 2025 1219 del 10 de enero de 2026
Valor total después de la modificación:	$1.518.304.259

De acuerdo con el análisis realizado, la modificación al valor del convenio, garantiza el poder brindar atención a la población adulta mayor a través de los centros de protección social ubicados en el municipio de Pereira

Atentamente,

JORGE IVAN ALVAREZ FRANCO
Subsecretario de Grupos Vulnerables y Programas Especiales
Supervisor Contrato

Proyecto Componente Financiero: Marlín González Gómez– Contratista
Proyectó componente jurídico: Santiago Sánchez . Abogado- Contratista SDSP.